

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



16 de enero de 2017

Nº 9

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Resolución concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Cabizuela..... 3
- Resolución concesión aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Narros del Puerto..... 5

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Renovación y cambio de titularidad de la ocupación de terrenos en Cañada Real Soriana Occidental, Cordel de desviación en el término municipal de Ávila..... 7
- Información pública del expediente de permuta de terrenos en los montes de utilidad pública nº 57 y 58 del ayuntamiento de El Barraco ..... 8

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2017 ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

- Aprobación inicial del presupuesto general 2017 ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2017 ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se relacionan ..... 13

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Ejecutoria nº 49/2016 a instancia de Barderas Aparicio José  
contra Lucian Alexandru Tritean y otros ..... 15



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.892/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

**Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1207/2015-AV (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero y riego en el término municipal de Cabizuela (Ávila).**

Examinado el expediente incoado a instancia de GRANJA SAN CRISTOBAL, S. COOP. (F05149471) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Cabizuela (Ávila), por un volumen máximo anual de 18.000 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 10 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,76 l/s, con destino a uso ganadero y riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 24/11/16, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

**OTORGAR** la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

**TITULAR:** GRANJA SAN CRISTOBAL, S. COOP.

**N.I.F.:** F05149471

**TIPO DE USO:** Ganadero (650 cabezas de ganado bovino) y riego (1,0747 hectáreas anuales de cultivos herbáceos, en rotación de un total de 5,17 ha)

**USO CONSUNTIVO:** Sí

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>):** 18.000

**VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>):**

Mes	Riego	Ganadero	TOTAL
Oct	0	1.004,14	1.004,14
Nov	0	971,75	971,75
Dic	0	1.004,14	1.004,14

Ene	0	1.004,14	1.004,14
Feb	0	915,06	915,06
Mar	0	1.004,14	1.004,14
Abr	450,34	971,75	1.422,09
May	879,08	1.004,14	1.883,22
Jun	1.443,55	971,75	2.415,30
Jul	1.814,30	1.004,14	2.818,44
Ago	1.228,25	1.004,14	2.232,39
Sep	353,48	971,75	1.325,23

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** 10

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):** 0,76

**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 24 de Noviembre de 2016.

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.894/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

**Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-346/2014-AV (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Narros del Puerto (Ávila).**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. SALVADOR MELENDEZ JIMENEZ (06570717P) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Ullaque, en el término municipal de Narros del Puerto (Ávila), por un volumen máximo anual de 300 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,5 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,01 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 15 de noviembre de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

**OTORGAR** la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

**TITULAR:** SALVADOR MELENDEZ JIMENEZ (06570717P)

**TIPO DE USO:** Ganadero (100 cabezas de ganado bovino en régimen extensivo)

**USO CONSUNTIVO:** Sí

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>):** 300

**VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>):**

Mes	VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m <sup>3</sup> )
Oct	25,46
Nov	24,64
Dic	25,46
Ene	25,46
Feb	23,20
Mar	25,46

Abr	24,64
May	25,46
Jun	24,64
Jul	25,46
Ago	25,46
Sep	24,64

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** 2,5

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):** 0,01

**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Río Ullaque (DU-609)

**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** 40 años desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente Resolución de Concesión Administrativa

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 15 de noviembre de 2016,

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otores*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.978/16

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### A N U N C I O

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.**

Por REDEXIS GAS S.A con C.I.F. A-82625021, ha sido solicitada la renovación y cambio de titularidad de la ocupación de una superficie de 56,4 m<sup>2</sup>, en la Vía Pecuaria, "CAÑADA REAL SORIANA OCCIDENTAL. CORDEL DE DESVIACIÓN", término municipal de ÁVILA (Calle del Río Cea, alrededores del Plan Parcial Dehesa del Pinar), durante un periodo de 10 años, con destino a canalización subterránea de gas natural, (entre 9/12/2012 y el 8/12/2022).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 02 de diciembre de 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 70/17

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### A N U N C I O

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 57 Y 58.**

En este Servicio Territorial de Medio Ambiente se está tramitando un expediente de inclusión-exclusión del Catálogo de los M.U.P. nº 57 y 58, iniciado a instancia de D. Julio Martín Navas. El objeto del referido expediente es la permuta de terrenos propiedad de D. Julio Martín Navas, por otros de los montes catalogados de Utilidad Pública nº 57 "La Cabrera o Pinar Alto" y nº 58 "Colmenarejo, Navas de Mérida y Umbría Piedra del Rayo", de la pertenencia del Ayuntamiento de El Barraco (Ávila).

Acordado período de información pública del expediente de permuta de terrenos (Art. 14.3 y 19 de la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León), dicho expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 10 de enero de 2017

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 58/17

### AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

#### E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2.016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2.017, así como el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Serrada, a 9 de enero de 2.017.

El Alcalde, *David Jiménez García*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 67/17

### **AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO**

#### **E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2.016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2.017, así como el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gemuño, a 9 de enero de 2.017.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 39/17

### AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

#### A N U N C I O

#### APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Y en virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos:

#### I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2017

##### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<b>Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	52.700,00
2	Impuestos indirectos .....	683,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	25.349,91
4	Transferencias corrientes .....	93.491,56
5	Ingresos patrimoniales .....	32.504,00
<b>Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	36.050,00
7	Transferencias de capital .....	0
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros .....	0
9	Pasivos financieros .....	0
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>240.778,47</b>

## GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<b>Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	70.129,33
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	113.163,68
3	Gastos financieros.....	656,57
4	Transferencias corrientes .....	3.360,00
FONDO DE CONTINGENCIA		
5	Fondo de contingencia .....	0
<b>Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	48.250,00
7	Transferencias de capital .....	0
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros .....	0
9	Pasivos financieros .....	5.218,89
<b>TOTAL GASTOS.....</b>		<b>240.778,47</b>

## II.- PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

### Personal funcionario:

Secretario-Interventor. Número de puestos: 1. En Agrupación con los municipios de Villanueva del Aceral, Sinlabajos y Donvidas. F. ocupación actual: Interinidad

### Personal laboral contratado al amparo de las subvenciones que se esperan recibir

- Laboral temporal subvención Diputación. Categoría Peón. Tiempo completo. Subvención Diputación Provincial de Ávila. Financiación: Diputación Provincial y Ayuntamiento de Aldeaseca
- Laboral temporal ELEX Discapacitados. Categoría Peón. Tiempo completo. Subvención Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Financiación: ECYL. Fondo Social Europeo.
- Laboral temporal PER 2017. Categoría Peón agrario. Tiempo parcial. Subvención Servicio Público de Empleo Estatal. Financiación: SEPE

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Aldeaseca, a 9 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente de la Corporacion, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 42/17

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### NEGOCIADO DE SANCIONES

#### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores, que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas ó entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causa ajenas a esta Administración. Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación ó proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de quince días hábiles (Art. 79.1 R.D.L. 339/1990) contados desde el siguiente al de la publicación del presente en Boletín Oficial de la Provincia. El escrito será dirigido ante el Ilmo/a. Sr/a. Alcalde, en el registro General de este Ayuntamiento, consignando el número de expediente, fecha de la denuncia y datos del conductor. Si no presenta alegaciones en el plazo indicado, esta publicación será considerada Propuesta de Resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya uso del derecho para formular y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones. Este procedimiento caducará al año de su iniciación.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido	Puntos
264/2016	Beatriz Jaramillo Martin	4191023D	AV-3387-F	Málaga.	27-07-16	80	152-5B RGC	00
278/2016	Encarnación Cantalejo García.	03422484S	8686-HHR	Arenas de San Pedro.	03-08-16	200	91-2-5J RGC	00
291/2016	Ángel Moreno Lucas.	03799469F	5517-HTX	Toledo	06-08-16	80	154-5B RGC	00
319/2016	Felipe Muñoz Sánchez.	06564265L	5041-GVT	Madrid.	09-08-16	80	94-2A-5G RGC	00
366/2016	Alberto Mosest Luengo.	07503303J	8701-JGL	Madrid.	20-08-16	200	154-5A RGC	00
405/2016	Marta Pérez Resuelta.	70822581S	3493-DKG	Talavera de la Reina.	07-09-16	80	154-5B RGC	00
413/2016	Encarnación Cantalejo García.	03422484S	8686-HHR	Arenas de San Pedro.	09-11-16	80	154-5B RGC	00
426/2016	Layla San Segundo González.	70815637V	M-2704-ZB	Ávila	05-10-16	80	154-5B RGC	00
431/2016	Eduardo Martínez Martínez.	12715758R	6898-CVY	Torrijos.	08-10-16	200	94-2A-5Q RGC	00
436/2016	Mª Teresa Fidalgo García.	06535712D	5517-HFP	Ávila.	24-10-16	80	94-2A-5G RGC	00
440/2016	Frutos García Gil.	02327653F	AV-4012-G	Arenas de San Pedro.	25-10-16	200	94-2E-5X RGC	00
445/2016	Eduardo Martínez Martínez.	12715758R	6898-CVY	Torrijos.	02-11-16	80	94-2F-5Y RGC	00
447/2016	Encarnación Cantalejo García.	03422484S	8686-HHR	Arenas de San Pedro.	09-11-16	80	154-5B RGC	00

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido	Puntos
448/2016	Ángel Abad Colina.	01112066Q	2127-CVV	Pedro Bernardo	10-11-16	80	94-2A-5H RGC	00
459/2016	Factory Hogar Electro SL..	B86157435	3691-BZW	Madrid.	19-11-16	200	94-2A-5J RGC	00
465/2016	Sonsoles Baeza Rodríguez.	06532885B	5400-FRM	Ávila.	08-12-16	80	154-5B RGC	00
479/2016	Mónica Rozas Sánchez.	04212712D	2790-CVD	Monachil.	26-12-16	200	91-2-5J RGC	00
480/2016	José Antonio García García.	04189718S	9143-CFV	Talavera de la Reina.	12-12-16	200	94-2A-5J RGC	00

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RDL. Real Decreto Legislativo.

Arenas de San Pedro, a 09 de Enero de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 32/17

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### E D I C T O

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a FRANCISCO PERFECTO RUIZ ROCAMORA, RUBEN SANCHEZ AGUILERA, ESTEBAN GARCIA SANCHEZ Y JUAN RICARDO SANCHEZ MARTIN la resolución del tenor literal siguiente:

#### DECRETO

En ARENAS DE SAN PEDRO, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** En el procedimiento arriba referenciado, se dictó Sentencia en fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, la cual ha quedado firme por auto de fecha 2/12/16, respecto del/de los condenado/s LUCIAN-ALEXANDRU TRITEAN, FRANCISCO PERFECTO RUIZ ROCAMORA, RUBEN SANCHEZ AGUILERA, ESTEBAN GARCIA SANCHEZ, JUAN RICARDO SANCHEZ MARTIN.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Según dispone el Art. 988 LECRIM, habiéndose decretado la firmeza de la sentencia dictada, se procederá a su ejecución.

**SEGUNDO.-** El apartado 5 del Art. 990 LECRIM, establece que corresponde al Letrado de la Administración de Justicia impulsar los procesos de ejecución de la sentencia dictándose al efecto las diligencias necesarias, sin perjuicio de la competencia del Tribunal para hacer cumplir la pena, de acuerdo con los citados artículos y concordantes LECRIM y Código Penal, conforme a la naturaleza de la pena impuesta.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Requírase al condenado LUCIAN-ALEXANDRU TRITEAN, FRANCISCO PERFECTO RUIZ ROCAMORA, RUBEN SANCHEZ AGUILERA, ESTEBAN GARCIA SANCHEZ, JUAN RICARDO SANCHEZ MARTIN, al pago de la multa/indemnización a que ha sido condenado; librese a tal fin y respecto del condenado LUCIAN-ALEXANDRU TRITEAN el oportuno exhorto indicando la cuenta donde debe realizar los ingresos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía apremio, o en su caso se transfor-

mará en responsabilidad personal subsidiaria con privación de libertad de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas o en el caso de multa proporcional según está acordado por el Tribunal.

Respecto de los otros condenados y vistos los antecedentes que constan en el JF 92/16 , procédase a insertar la presente resolución en el BOP de Avila a fin que sirva de requerimiento en forma para FRANCISCO PERFECTO RUIZ ROCAMORA, RUBEN SANCHEZ AGUILERA, ESTEBAN GARCIA SANCHEZ Y JUAN RICARDO SANCHEZ MARTIN.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Así lo manda y firma el/La Letrado de la Administración de Justicia DÑA. RAQUEL MURILLO ROSADO.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA;

Y para que sirva de notificación y requerimiento a FRANCISCO PERFECTO RUIZ ROCAMORA, RUBEN SANCHEZ AGUILERA, ESTEBAN GARCIA SANCHEZ Y JUAN RICARDO SANCHEZ MARTIN expido el presente.

En Arenas de San Pedro a 27 de diciembre de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*